




ASOSUPRO		LISTA DE CHEQUEO PARA PAGO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS					 GOBIERNO DE COLOMBIA	
		Versión: 01		Vigencia: 23/08/2025				
FECHA DE ELABORACIÓN LISTA DE CHEQUEO:		DIA		MES		AÑO		
		19		12		2025		
OBJETO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA PASCUA-COMUNIDAD EL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA DEPARTAMENTO DE VICHADA						
CONTRATISTA :		INGRI TATIANA GARCIA PARRA						
PERIODO DEL INFORME DESDE:		DIA		MES		AÑO		
		15		9		2025		
		HASTA DIA		MES		AÑO:		
		14		10		2025		
TIPO DE PAGO :		PARCIAL		X		FINAL		
						NÚMERO DE PAGO		
						1		
No	DOCUMENTO/TRAMITE	DOCUMENTOS		CUMPLE			RESPONSABLE	
		DIRECCIÓN FINANCIERA	RECURSOS HUMANOS	SI	NO	N/A		
1	Copia Minuta de contrato (primer pago)	X	X	X			CONTRATISTA	
2	Copia del certificado de registro presupuestal (primer pago)	X	X	X			CONTRATISTA	
3	Acta de Inicio original (primer pago para área Recurso Humano)	X	X	X			SUPERVISOR	
4	Copia de (Modificatorias, Adiciones, Prorrogas, Reducciones) (Cuando aplique)	X	X			X	CONTRATISTA	
5	Factura (Régimen común) o Cuenta de Cobro (Régimen simplificado)	X	X	X			CONTRATISTA	
6	Rut (Para todos los pagos - impresión menor a 30 días)	X	X	X			CONTRATISTA	
7	Informe Contratista	X	X	X			CONTRATISTA	
8	Informe Supervisor	X	X	X			SUPERVISOR	
9		X	X	X			CONTRATISTA	
10	Certificado bancario para pago (No mayor a 30 días)	X	X	X			CONTRATISTA	
11	Copia de Comprobante de egreso pago anterior (Aplica desde el segundo Pago)	X	X			X	CONTRATISTA	
12	Reporte de cargue al Secop II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).	X		X			SUPERVISOR	
DOCUMENTOS ADICIONALES PARA PAGO ÚNICO O ÚLTIMO								
12	Oficio de liberacion de saldos no ejecutados (Si Aplica)	X	X			X	SUPERVISOR	
13	Acta de Terminacion y Liquidacion	X	X			X	SUPERVISOR	
NOTA:		<p>1. Se advierte que la omisión de verificación real de la presente información constituye falsedad ideológica en documento que puede servir de prueba, tipificada en la Ley Penal como delito; además de las sanciones administrativas y disciplinarias que conlleva</p> <p>2. se informa a todos los responsables que, dentro de los formatos institucionales, las casillas correspondientes a Recursos Humanos y Dirección Financiera no deben ser modificadas ni alteradas. Estas secciones son de uso exclusivo de las áreas mencionadas, quienes tienen la competencia para realizar la validación, revisión y firma según los procedimientos internos de la Entidad.</p> <p>3. La información requerida debe ser remitida en original, clara y a color a las dos dependencias competentes (Dirección Financiera y Coordinación de Recursos Humanos)</p> <p>4. Todos los informes deberán presentarse en medio físico, debidamente suscritos con firma original, e incluir los anexos correspondientes y el registro fotográfico respectivo</p> <p>5. La firma electrónica se reconoce con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, siempre que garantice autenticidad e integridad del documento</p>						

Cordialmente,


NOMBRE: MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
CARGO: DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA SUPERVISOR


NOMBRE: HENRY ALEXANDER CARRILLO AYA
CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO VoBo RECURSOS HUMANOS


NOMBRE: DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
CARGO: DIRECTORA FINANCIERA DIRECCIÓN FINANCIERA


NOMBRE: JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO ORDENADOR DEL GASTO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 071 DE 2025.

CONTRATISTA:	INGRI TATITANA GARCIA PARRA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA PROFESIONAL COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA PASCUA- COMUNIDAD EL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA DEPARTAMENTO DE VICHADA
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000,00).
PLAZO:	SEIS (6) MESES.
FECHA DE CELEBRACION:	08 AGO 2025

Entre los suscritos a saber: **LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"**, Entidad Administrativa de Derecho Público, identificada con el NIT. 901445387-3, facultada para contratar por mandato de la Ley 80 de 1993, sus propios estatutos y manual interno de contratación, que en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA ASOCIACION**, representada legalmente por el señor **JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 86.082.356 expedida en Villavicencio (Meta), con domicilio en la ciudad de Villavicencio (Meta), en su condición de Director Ejecutivo, por una parte; y por la otra parte, **INGRI TATIANA GARCIA PARRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.121.917.514 expedida en Villavicencio, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que conforme lo dispuesto en los artículos 148 y 149 de la Ley 136 de 1994, las Asociaciones de Municipios son Entidades Administrativas de Derecho Público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; se rige por sus propios estatutos y gozan para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios. Están instituidas para la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, procurando eficiencia y eficacia en los mismos, así como el desarrollo integral de sus territorios y colaborar mutuamente en la ejecución de obras públicas. 2. Que, en atención a los citados mandatos legales, la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso "ASOSUPRO", fue constituida mediante Acta de diciembre 29 de 2020, protocolizada mediante Escritura Pública N° 4853 de enero 27 de 2021, como una Entidad Administrativa de Derecho Público, sin fines de lucro, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuesto y patrimonio propio, habilitada para la ejecución de obras públicas según se desprende de su objeto social. 3. Que al tenor del literal (a) del numeral uno (1) del Artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ASOSUPRO por su naturaleza jurídica es una entidad Pública. 4. Que ASOSUPRO por ser una entidad pública se rige por las normas de contratación estatal y su manual interno de contratación. 5. Que para la realización del presente contrato de prestación de servicios profesionales se ajusta al requerimiento de ASOSUPRO de conformidad con la solicitud de disponibilidad requerida por la Dirección Ejecutiva, por valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000,00). 6. Que el contratista demuestra estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, acreditando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el mismo, según documentos que hacen parte integral del presente contrato de prestación de Servicios. 7. Que el contratista se compromete con la ASOCIACIÓN a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. Que el presente contrato se registrará por lo consagrado en el artículo 32 de la ley 80 de

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 N.º 37 -35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

1993; por el literal (h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y por el literal (e) del numeral 2 del artículo 18.1 del Manual Interno de Contratación de la ASOCIACION y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA PROFESIONAL COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA PASCUA- COMUNIDAD EL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA DEPARTAMENTO DE VICHADA". **SEGUNDA. VALOR:** El valor del presente contrato en la suma VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000,00). **TERCERA. FORMA DE PAGO:** La Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO pagará al contratista el valor del total pactado de la siguiente manera: seis pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000,00). Los pagos no excederán el valor pactado, equivalente a: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000,00). Para los pagos, es requisito previo la presentación de la factura de venta o documento equivalente, informe detallado de actividades realizadas (parcial o final), soportes de planillas de pago al Sistema General de Seguridad Social del respectivo periodo, Informe del Supervisor del contratista certificando el cumplimiento a entera satisfacción. **CUARTA. TERMINO DE EJECUCIÓN:** el contrato tendrá un término de ejecución de seis (6) meses, contados a partir del acta de inicio **QUINTA. VIGENCIA:** El presente contrato tiene una vigencia el plazo del término de ejecución y cuatro (4) meses más. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION:** La ASOCIACION en virtud del presente contrato se obliga para con el CONTRATISTA a: 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 2. Efectuar seguimiento, control y vigilancia al contrato a través del Supervisor contratado o designado para ello. 3. Entregar en forma oportuna toda la información necesaria para el desarrollo de lo contratado. 4. Cancelar al CONTRATISTA los pagos en las modalidades y formas acordadas en el presente contrato. 5. Comunicarle oportunamente cualquier posible alteración, variación, modificación o inconveniente o de cualquier otra índole que afecten las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto del contrato. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA en virtud del presente contrato se compromete para con la ASOCIACION a: 1. Apoyar la Supervisión que realiza la Asociación a la Interventoría para lo cual deberá realizar las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarquen las tareas de supervisión. 2. Propender o gestionar, el avance del proyecto hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance para lograr el saneamiento administrativo del proyecto que supervisa, acorde a concertación con la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios. 3. Apoyar mediante el acompañamiento a la Supervisión de la Asociación en los diferentes comités que se lleven a cabo relacionados con el proyecto, que la interventoría o la Asociación convoque. 4. Apoyar mediante las acciones y/o soluciones a las situaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto, tendientes a la correcta ejecución del proyecto. 5. Entregar al finalizar el contrato, todos los documentos conocidos o trasladados, así como los archivos digitales de lo proyectado, durante la ejecución del Contrato. 6. Realizar el apoyo a la supervisión del proyecto relacionado para lo cual deberá llevar a cabo las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarquen el ejercicio de las funciones de supervisión. 7. Para el ejercicio de apoyo de la supervisión al proyecto asignado tendrá como obligación convocar a los comités, notificar a la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a entrega de informes, seguimiento al proyecto, verificaciones de afiliación al sistema de seguridad social del personal de interventoría y las demás que permitan llevar reporte de la ejecución del proyecto a cargo. 8. Apoyar la supervisión mediante la realización de visitas de campo/ técnicas del proyecto en ejecución a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de interventoría, de acuerdo con la programación del proyecto. 9. Apoyar en las respuestas a las solicitudes de las entidades de control, veeduría y comunidad en general sobre el avance del proyecto a cargo. 10. Coordinar mediante la convocatoria, notificación y solicitud de apoyo jurídico con la Dirección Jurídica para los procesos de posibles incumplimientos por parte del contratista de interventoría. 11. Apoyar a la Dirección Administrativa y Dirección Financiera de la Asociación con la información que requieran para el correcto desarrollo administrativo y contable del proyecto a cargo. 12. Coordinar, evaluar, tramitar junto con la Dirección de Infraestructura las acciones para el cumplimiento de la ejecución del proyecto; lo cual será el apoyo

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 N.º 37 -35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co
www.asosupro.gov.co

1993; por el literal (h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y por el literal (e) del numeral 2 del artículo 18.1 del Manual Interno de Contratación de la ASOCIACION y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA PROFESIONAL COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA PASCUA- COMUNIDAD EL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA DEPARTAMENTO DE VICHADA". **SEGUNDA. VALOR:** El valor del presente contrato en la suma VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000,00). **TERCERA. FORMA DE PAGO:** La Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO pagará al contratista el valor del total pactado de la siguiente manera: siete pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000,00). Los pagos no excederán el valor pactado, equivalente a: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000,00). Para los pagos, es requisito previo la presentación de la factura de venta o documento equivalente, informe detallado de actividades realizadas (parcial o final), soportes de planillas de pago al Sistema General de Seguridad Social del respectivo periodo, Informe del Supervisor del contratista certificando el cumplimiento a entera satisfacción. **CUARTA. TERMINO DE EJECUCIÓN:** el contrato tendrá un término de ejecución de seis (6) meses, contados a partir del acta de inicio **QUINTA. VIGENCIA:** El presente contrato tiene una vigencia el plazo del término de ejecución y cuatro (4) meses más. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION:** La ASOCIACION en virtud del presente contrato se obliga para con el CONTRATISTA a: 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 2. Efectuar seguimiento, control y vigilancia al contrato a través del Supervisor contratado o designado para ello. 3. Entregar en forma oportuna toda la información necesaria para el desarrollo de lo contratado. 4. Cancelar al CONTRATISTA los pagos en las modalidades y formas acordadas en el presente contrato. 5. Comunicarle oportunamente cualquier posible alteración, variación, modificación o inconveniente o de cualquier otra índole que afecten las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto del contrato. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA en virtud del presente contrato se compromete para con la ASOCIACION a: 1. Apoyar la Supervisión que realiza la Asociación a la Interventoría para lo cual deberá realizar las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarquen las tareas de supervisión. 2. Propender o gestionar, el avance del proyecto hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance para lograr el saneamiento administrativo del proyecto que supervisa, acorde a concertación con la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios. 3. Apoyar mediante el acompañamiento a la Supervisión de la Asociación en los diferentes comités que se lleven a cabo relacionados con el proyecto, que la interventoría o la Asociación convoque. 4. Apoyar mediante las acciones y/o soluciones a las situaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto, tendientes a la correcta ejecución del proyecto. 5. Entregar al finalizar el contrato, todos los documentos conocidos o trasladados, así como los archivos digitales de lo proyectado, durante la ejecución del Contrato. 6. Realizar el apoyo a la supervisión del proyecto relacionado para lo cual deberá llevar a cabo las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarquen el ejercicio de las funciones de supervisión. 7. Para el ejercicio de apoyo de la supervisión al proyecto asignado tendrá como obligación convocar a los comités, notificar a la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a entrega de informes, seguimiento al proyecto, verificaciones de afiliación al sistema de seguridad social del personal de interventoría y las demás que permitan llevar reporte de la ejecución del proyecto a cargo. 8. Apoyar la supervisión mediante la realización de visitas de campo/ técnicas del proyecto en ejecución a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de interventoría, de acuerdo con la programación del proyecto. 9. Apoyar en las respuestas a las solicitudes de las entidades de control, veeduría y comunidad en general sobre el avance del proyecto a cargo. 10. Coordinar mediante la convocatoria, notificación y solicitud de apoyo jurídico con la Dirección Jurídica para los procesos de posibles incumplimientos por parte del contratista de interventoría. 11. Apoyar a la Dirección Administrativa y Dirección Financiera de la Asociación con la información que requieran para el correcto desarrollo administrativo y contable del proyecto a cargo. 12. Coordinar, evaluar, tramitar junto con la Dirección de Infraestructura las acciones para el cumplimiento de la ejecución del proyecto; lo cual será el apoyo

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 N.º 37 -35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta, Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.cowww.asosupro.gov.co

directo a las obligaciones que por naturaleza tiene el Director de Infraestructura de la Asociación.

13. Solicitar a la interventoría la correcta revisión de los informes del contratista, y en general toda la documentación que, de reporte del avance del contratista, so pena de iniciar los procesos a que haya lugar al contratista de interventoría, la cual estará a cargo del apoyo a la supervisión y deberá coordinar con la Dirección de Infraestructura de la Asociación.

14. Revisar los informes de interventoría, modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás trámites que se realicen a los contratos de Interventoría en el avance del seguimiento y control del proyecto, por lo que deberá el supervisor avalar mediante firmas conjuntas los trámites solicitados por la interventoría.

15. Suscribir con el supervisor el acta de inicio y terminación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.

16. Entregar como soporte para los pagos mensuales pactados, informe en el cual se describa de forma detallada la supervisión apoyada.

17. Realizar la recopilación de información necesaria y realizar el cargue de información actualizada en el aplicativo del Sistema de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos GESPROY -SGR, en todas las etapas del proyecto y con la periodicidad que le sea requerida.

18. Revisión de la documentación para los pagos parciales de la interventoría, así como para la liquidación de la misma.

19. El contratista deberá prestar su asesoría presencial cuando se requiera en reuniones o audiencias, y podrá igualmente prestar sus servicios a través de los distintos medios tecnológicos, virtuales o físicos cuando así lo disponga su supervisor.

20. Dar respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realice el supervisor o la entidad contratante.

21. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

22. Acatar instrucciones del supervisor.

OCTAVA SUPERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo del Director Ejecutivo de la ASOCIACION, o de la persona que este delegue. Quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA el acta de inicio del contrato; y las actas de prórroga, suspensión y reinicio cuando a ello hubiere lugar, y el acta de finalización del contrato.
2. Resolver las consultas que formule el CONTRATISTA haciéndole las observaciones que estime convenientes.
3. Informar a la ASOCIACION sobre la ocurrencia de incumplimientos por parte del CONTRATISTA, y los eventos que puedan dar lugar a imposición de sanciones contractuales o caducidad, para que se tomen las medidas correctivas o se adelanten las acciones a que hubiere lugar.
4. Estudiar y recomendar los cambios en las especificaciones del objeto del contrato que considere convenientes y someterlos a consideración de la ASOCIACION.
5. Velar para que se mantengan vigentes las garantías que amparen el contrato, si las hubiere; y solicitar y verificar las ampliaciones cuando éstas sean necesarias.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y riesgos laborales en los términos de las Leyes 789 de 2002 y 1607 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
7. Ordenar al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
8. Informar de la ASOCIACION sobre el desarrollo del objeto contractual.
9. Certificar el cumplimiento del objeto contractual.
10. Requerir al CONTRATISTA para la liquidación bilateral del contrato.
11. Proyectar el acta de liquidación bilateral del contrato.
12. Informar al representante legal de la ASOCIACION cuando el CONTRATISTA no concurra al llamado de liquidación bilateral del contrato, o no acepte suscribir el acta de liquidación bilateral proyectada.

NOVENA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO. La ASOCIACION puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente contrato.

DECIMA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, la ASOCIACION previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá imponerle multas a su cargo y en favor de la ASOCIACION, por las siguientes causales:

1. Por mora o incumplimiento injustificado de sus obligaciones, o por suspensión temporal de las mismas sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
2. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión para que se corrijan defectos observados en las obras ejecutadas, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada

día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. 3. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización de la ASOCIACION, en equivalencia del dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al CONTRATISTA de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. 4. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. 5. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes pactados o que se le requieran, dentro del plazo establecido para el efecto, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **DECIMO PRIMERA: CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el CONTRATISTA debe pagar a la ASOCIACION, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la ASOCIACION adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DECIMO SEGUNDA: CADUCIDAD.** La caducidad de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos puede ser declarada por la ASOCIACION cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. **DECIMO TERCERA: GARANTIAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2005, en la modalidad de Contratación Directa no es obligatoria la exigencia de garantía. **DECIMO CUARTA. TERMINACION Y LIQUIDACION:** Este contrato podrá darse por terminado en cualesquiera de los eventos: 1. Por vencimiento del plazo sin que se hubiere suscrito acuerdo de prórroga del plazo de ejecución. 2. Por mutuo consentimiento antes del vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por extinción del objeto contractual. 4. Por declaratoria unilateral del incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **DECIMO QUINTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL Y SUBORDINACION DE LOS PAGOS:** El pago de los valores que se deriven de este contrato se imputan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N 129 de 2025, expedido por la ASOCIACION. **DECIMO SEXTA. CESION Y SUBCONTRACION:** De conformidad con el artículo 41, inciso 3° de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la aprobación previa y expresa de la ASOCIACION, quien podrá negarla sin necesidad de motivarla. **PARAGRAFO.** Con la suscripción del presente contrato, se habilita al CONTRATISTA para vincular a su cargo mediante contrato de trabajo o mediante contrato de prestación de servicios, la mano de obra calificada y no calificada; el suministro de materiales; y transporte de materiales, para el desarrollo de las actividades que le corresponden en virtud de este contrato. **DECIMO SEPTIMA. VINCULACION LABORAL:** Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía y sin subordinación con respecto a la ASOCIACION, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre éste, el personal que llegare a utilizar y la ASOCIACION; por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, del recurso humano que vincule para el desarrollo de las actividades que le corresponden en virtud de este contrato. **DECIMO OCTAVA. SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las partes contratantes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993. En caso en que dichos mecanismos no sean efectivos, las diferencias, conflictos o controversias relativas a este contrato, a su ejecución o liquidación se resolverán ante la jurisdicción contencioso-administrativa. **DECIMO NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con su firma, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **VIGECIMA.** Sigüientes documentos: 1. Documentos y estudios previos del proceso de contratación. 2. Documentos que soportan lo idoneidad y experiencia del contratista.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 N.º 37 -35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

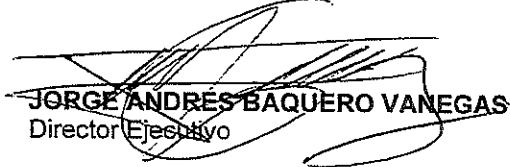
direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.cowww.asosupro.gov.co

VIGECIMO PRIMERA. REGIMEN LEGAL: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2008, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, el manual interno de contratación y a falta de regulación expresa por las normas del Código Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del convenio serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa. **VIGECIMO SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos del presente contrato, se considerará como domicilio contractual el Municipio de Villavicencio (Meta). **VIGECIMO TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se considera perfeccionado al momento de su suscripción; y para su ejecución requiere de la suscripción del acta de inicio respectiva.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, a los

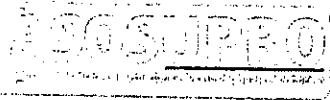
08 AGO 2025

POR LA ASOCIACION:


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

POR EL CONTRATISTA:


INGRID TATIANA GARCIA PARRA
Nº 1.121.917.514 de Villavicencio



SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

CIUDAD:	Villavicencio	FECHA: 11 de agosto 2025	
PARA:	PRESUPUESTO ASOSUPRO		
DE:	DIRECCIÓN EJECUTIVA		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	N.º 129 de 2025		
A NOMBRE DE:	INGRI TATITANA GARCIA PARRA		
CÉDULA O NIT:	1.121.917.514		
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º:	071 DE 2025		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES		
OBJETO DEL GASTO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA PROFESIONAL COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA PASCUA- COMUNIDAD EL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA DEPARTAMENTO DE VICHADA		
VALOR:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000,00)		

sup. 27825
rp: 26025

JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo ASOSUPRO

Proyecto
Coordinación De Recursos Humanos



SPGR
Sociedad por Acciones
Cuentas por Pagar

Compromiso Presupuestal de Gasto - Comprobante, Usuario Solicitante: MHeanuncia
03-5000010
Resolución Solicitud: 2025-08-27-10:45 a. m.

CARLOS ANDRES MURCIA MONTERO
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 23826 de fecha 2025-08-18, Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	26025	Fecha Registro:	2025-08-27	Moneda Comprobante:	03-5000010	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipos de Monedas:	CDP-Pagos	Tasa de Cambio:
Valor Inicial:	24.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	24.000.000,00	Saldo x Obligat:
Identificación:	1121917514	Razon Social:	INGRITAINNA GARCIA PARRA	TERCETO		
Numero:	76307980556	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	CUENTA BANCARIA		
Identificador:	60802356	Nombre:	JORGE ANDRES GONZALEZ BAQUERO VALEGAS	Cargo:	ORDENADOR DEL GASTO	REPRESENTANTE LEGAL
Identificación:	CLJA BENOIT	Fecha de Registro:	4-01-2025	Numero:	DOCUMENTO SOPORTE	CONTRATO
Proxima Vigencia Anterior:	NO	CDP:	VIGENCIA ANTERIOR	Comprobante:		Fecha:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS EGRESO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
		Nación	AR99000	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
03-5000010	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"				2025-08-27	24.000.000,00	0,00	24.000.000,00	24.000.000,00
					Totl:	24.000.000,00	0,00	24.000.000,00	24.000.000,00

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	SGR-ARD	ASIGNACION PARA LA INVERSION	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	REGIONAL - DEPARTAMENTAL	SGR-ARD	ASIGNACION PARA LA INVERSION	2025-08-27	4.000.000,00	4.000.000,00	NINGUNO
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	REGIONAL - DEPARTAMENTAL	SGR-ARD	ASIGNACION PARA LA INVERSION	2025-09-01	4.000.000,00	4.000.000,00	NINGUNO
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	REGIONAL - DEPARTAMENTAL	SGR-ARD	ASIGNACION PARA LA INVERSION	2025-10-01	4.000.000,00	4.000.000,00	NINGUNO
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	REGIONAL - DEPARTAMENTAL	SGR-ARD	ASIGNACION PARA LA INVERSION	2025-11-03	4.000.000,00	4.000.000,00	NINGUNO
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	REGIONAL - DEPARTAMENTAL	SGR-ARD	ASIGNACION PARA LA INVERSION	2025-12-01	4.000.000,00	4.000.000,00	NINGUNO
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	REGIONAL - DEPARTAMENTAL	SGR-ARD	ASIGNACION PARA LA INVERSION	2026-01-01	4.000.000,00	4.000.000,00	NINGUNO

[Firma manuscrita]

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DEL META.
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE
MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. "ASOSUPRO".

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

CRP N.º 00152

Fecha de Expedición: 27/08/2025

Nit. o cedula	1.121.917.514
Cliente	INGRY TATIANA GARCIA PARRA
CDP N°	00129

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 del ASOSUPRO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
03.01.05.107.00AR-4301-1604-2025-00599-0017.03	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA PROFESIONAL COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA PASCUA- COMUNIDAD EL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA DEPARTAMENTO DEL VICHADA	\$24.000.000,00

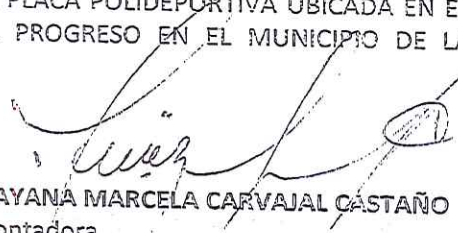
Valor en letras:

VEINTICUATRO MILLONES PESOS M/CTE.

Objeto del Registro

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA PROFESIONAL COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA PASCUA- COMUNIDAD EL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA DEPARTAMENTO DEL VICHADA


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo.


DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
Contadora.

Proyecto: Presupuesto

Cra 33 37 31 Barrio Centro
Cel. 3108708920 3102823757
Villavicencio - Meta
Colombia

ACTA INICIO CPS**ASOSUPRO**
Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso

CONTRATO N°	No.071 DE 2025	PROYECTO N°	2025005990017
--------------------	----------------	--------------------	---------------

OBJETO CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA PASCUA-COMUNIDAD EL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA DEPARTAMENTO DE VICHADA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VENTICUATRO MILLONES M/CTE (\$ 24.000.000,00)
CONTRATISTA:	INGRI TATIANA GARCIA PARRA
NIT / CEDULA:	1.121.917.514
CORREO ELECTRONICO:	tatianagarcia.ip@gmail.com
SUPERVISOR:	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO

VIGENCIA		
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	6 Meses	Días
FECHA DE INICIACIÓN:		15/9/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:		14/3/2026

A los días del mes de del año , se reunieron:

Nombre	Entidad	Cargo
MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO	ASOSUPRO	SUPERVISORA
INGRI TATIANA GARCIA PARRA	CONTRATISTA	APOYO A LA SUPERVISIÓN

Con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado.
Previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.


OBSERVACIONES:

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato, el cual debe terminar el día

sábado, 14 de marzo de 2026

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día **lunes, 15 de septiembre de 2025**

Firma 
 Nombre: INGRID TATIANA GARCIA PARRA
 CONTRATISTA CPS
 N° Matricula Profesional: 25202-393461 CND

Firma 
 Nombre: MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
 SUPERVISOR
 N° Matricula Profesional: 25202202-124 CND

Villavicencio / Meta – 19 de diciembre de 2025

Cuenta de cobro No. 001

**LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA
EL PROGRESO "ASOSUPRO"**

NIT: 901.445.387-3

El siguiente monto es adeudado a:

TATIANA GARCIA PARRA
C.C 1.121.917.514 de Villavicencio

Por la suma de:

CUATRO MILLONES M/CTE
(\$ 4.000.000,00)

Por concepto de:

PRIMER PAGO DEL CONTRATO No.071 DE 2025 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA PASCUA-COMUNIDAD EL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA DEPARTAMENTO DE VICHADA", DEL PERIODO CORRESPONDIENTE DESDE **EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA EL 14 DE OCTUBRE DE 2025.**

TATIANA GARCIA PARRA
CC. 1.121.917.514 de Villavicencio
PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL
CONTRATO No.071 DE 2025

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141053858389



(415)7707212489984(8020) 000014105385838 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 2 1 9 1 7 5 1 4 0

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 1 2 1 9 1 7 5 1 4

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Meta

5 0

30. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0 0 1

31. Primer apellido

GARCIA

32. Segundo apellido

PARRA

33. Primer nombre

INGRI

34. Otros nombres

TATIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Meta

5 0

40. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0 0 1

41. Dirección principal

CL 34 A 9 33 BRR SEIS DE ABRIL

42. Correo electrónico

tatii_gpr@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 3 3 0 4 8 4 5 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 1 1 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 0 1 0 3

Actividad secundaria

48. Código

4 2 9 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 7 0 5 0 9

Otras actividades

50. Código

4 9 2 3

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

PERIODO No.1 (15/09/2025 al 14/03/2026)
 Contrato de Prestación de Servicios No. 071 de 2025
 No. Proyecto: 2025005990017



INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO		No.071 DE 08 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA PASCUA-COMUNIDAD EL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA DEPARTAMENTO DE VICHADA	
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 24.000.000,00	
VALOR ADICIONAL:	N/A	
VALOR ACTUALIZADO:	\$ 24.000.000,00	
CONTRATISTA:	INGRI TATIANA GARCIA PARRA	
CORREO ELECTRONICO:	TATIANAGARCIA.IP@GMAIL.COM	
NOMBRE SUPERVISOR:	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO	
FECHA DE INICIO:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN	14 DE MARZO DE 2026	
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	SESI (6) MESES	

I. INFORME TECNICO Y/O ADMINISTRATIVO

1. AVANCE FISICO ACUMULADO DEL CPS

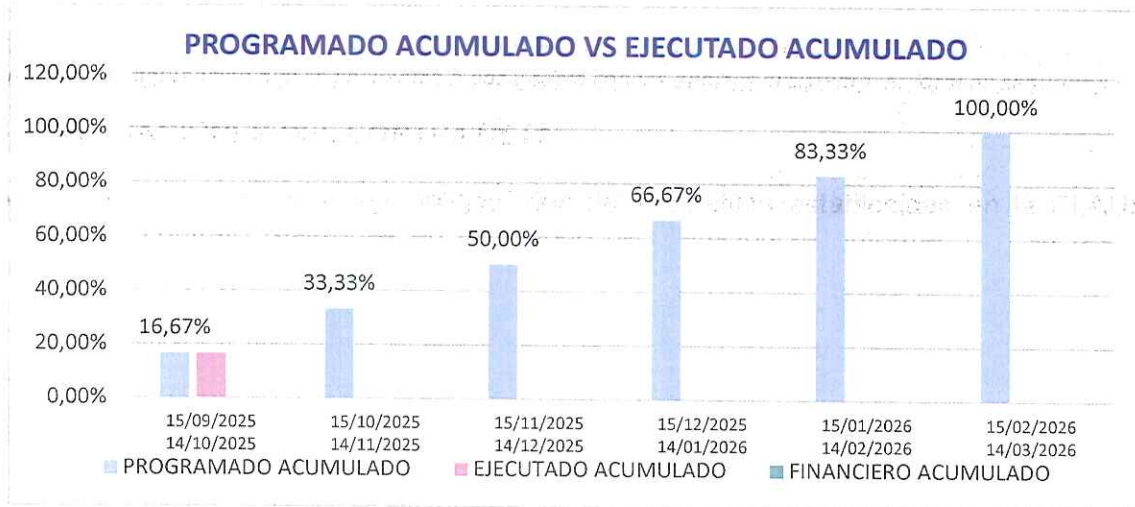
PERIODO QUE COMPRENDE EL AVANCE: 15/SEPTIEMBRE/2025 AL 14/OCTUBRE/2025.

PERIODOS	PROGRAMADO				EJECUTADO				
	MENSUAL		ACUMULADO		MENSUAL		ACUMULADO		
1	15/09/2025 14/10/2025	16,67%	\$ 4.000.000,00	16,67%	\$ 4.000.000,00	16,67%	\$ 4.000.000	16,67%	\$ 4.000.000
2	15/10/2025 14/11/2025	16,67%	\$ 4.000.000,00	33,33%	\$ 8.000.000,00				
3	15/11/2025 14/12/2025	16,67%	\$ 4.000.000,00	50,00%	\$ 12.000.000,00				
4	15/12/2025 14/01/2026	16,67%	\$ 4.000.000,00	66,67%	\$ 16.000.000,00				
5	15/01/2026 14/02/2026	16,67%	\$ 4.000.000,00	83,33%	\$ 20.000.000,00				



6	15/02/2026 14/03/2026	16,67%	\$ 4.000.000,00	100,00%	\$ 24.000.000,00				
TOTAL		100,00%	\$ 24.000.000,00			16,67%	\$ 4.000.000	-	

GRAFICA



2. FORMA DE PAGO

La forma de pago establecida en la CLAUSULA TERCERA del contrato es la siguiente:

“...Una vez perfeccionado el contrato, la ASOCIACIÓN pagara al contratista OCHO (08) pagos de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000,00), previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo, y acreditación a la liquidación que se encuentra a paz y salvo con los aportes al sistema integral de seguridad social.”

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A continuación, se presentan las obligaciones del contratista establecidas en la CLAUSULA SEPTIMA del contrato realizadas en el periodo de ejecución del informe, con su respectiva justificación:

OBLIGACIONES	OBSERVACIÓN
1. Apoyar la Supervisión que realiza la Asociación a la interventoría para lo cual deberá realizar las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarquen las tareas de supervisión.	Se ha brindado acompañamiento permanente desde el acta de inicio del proyecto el día 15 de septiembre
2. Propender o gestionar, el avance de los proyectos hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance para lograr el saneamiento administrativo del proyecto que supervisa, acorde a concertación con la Supervisión del Contrato de Prestación	Se realizó seguimiento continuo al contrato de interventoría.



de Servicios.	
3. Apoyar mediante el acompañamiento a la Supervisión de la Asociación en los diferentes comités que se lleven a cabo relacionados con los proyectos, que la interventoría o la Asociación convoque.	Se brindó acompañamiento a la Supervisión de la Asociación mediante la participación en reuniones presenciales, orientadas a la aclaración de dudas, coordinación de actividades y atención de los asuntos relacionados con la ejecución de los proyectos.
4. Apoyar mediante las acciones y/o soluciones a las situaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto, tendientes a la correcta ejecución del proyecto.	Se prestó acompañamiento técnico a la interventoría en la atención de requerimientos y aclaraciones documentales, garantizando el correcto desarrollo contractual.
5. Entregar al finalizar el contrato, todos los documentos conocidos o trasladados, así como los archivos digitales de lo proyectado, durante la ejecución del Contrato.	La entrega final de los documentos y archivos digitales no se ha efectuado, teniendo en cuenta que esta obligación se cumple al finalizar los contratos. Sin embargo, se encuentran los documentos de inicio.
6. Realizar el apoyo a la supervisión del proyecto relacionado para lo cual deberá llevar a cabo las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarquen el ejercicio de las funciones de supervisión.	Se mantuvo comunicación permanente con la interventoría a través de medios digitales, garantizando el seguimiento continuo a las actividades del proyecto.
7. Para el ejercicio de apoyo de la supervisión al proyecto asignado tendrá como obligación convocar a los comités, notificar a la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a entrega de informes, seguimiento al proyecto, verificaciones de afiliación al sistema de seguridad social del personal tanto de interventoría y las demás que permitan llevar reporte de la ejecución del proyecto a cargo.	Se remitió a la interventoría formatos para procedimientos establecidos
8. apoyar la supervisión mediante la realización de visitas de campo/técnicas del proyecto en ejecución a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de interventoría de acuerdo con la programación del proyecto.	Durante el presente periodo no se realizaron visitas de obra, en atención a la directriz impartida de priorizar el acompañamiento administrativo. No obstante, se elaborará un cronograma de visitas de campo y/o técnicas que se ejecutará de acuerdo con las necesidades del proyecto y su estado de avance.
9. Apoyar en las respuestas a las solicitudes de las entidades de control, veeduría y comunidad en general sobre el avance del proyecto a cargo.	No se presentaron solicitudes de ningún ente de control
10. Coordinar mediante la convocatoria, notificación y solicitud de apoyo jurídico con la Dirección Jurídica para los procesos de posibles incumplimientos por parte del contratista de interventoría.	No se han presentado incumplimientos contractuales.
11. Apoyar a la Dirección Administrativa y Dirección Financiera de la Asociación con la información que requieran para el correcto desarrollo administrativo y contable de los proyectos a cargo.	Durante el periodo informado, se trabajó de manera articulada con la Dirección de jurídica para la aprobación de las pólizas actualizadas con el acta de inicio.



<p>12. Coordinar, evaluar, tramitar junto con la dirección de infraestructura las acciones para el cumplimiento de la ejecución del proyecto; lo cual será el apoyo directo a las obligaciones que por naturaleza tiene el director de infraestructura de la Asociación</p>	<p>Se han tramitado acciones en conjunto con la supervisión para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto</p>
<p>13. Solicitar a la interventoría la correcta revisión de los informes del contratista, y en general toda la documentación que, de reporte del avance del contratista, so pena de iniciar los procesos a que haya lugar al contratista de interventoría, la cual estará a cargo del apoyo a la supervisión y deberá coordinar con la dirección de infraestructura de la asociación</p>	<p>En el presente periodo se da inicio de actividades desde el día 15 de septiembre.</p>
<p>14. Revisar los informes de interventoría, modificaciones, suspensiones prorrogas y demás tramites que se realicen a los contratos de interventoría en el avance del seguimiento y control del proyecto, por lo que deberá el supervisor avalar mediante firmas conjuntas los tramites solicitados por la interventoría.</p>	<p>En el presente periodo no se registraron modificaciones a los contratos.</p>
<p>15. suscribir con el supervisor el acta de inicio y terminación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.</p>	<p>Se cumplió con los requisitos establecidos para el trámite del acta de inicio el día 15 de septiembre de 2025.</p>
<p>16. Entregar como soporte para los pagos parciales pactados, informe en el cual se describa de forma detallada la supervisión apoyada.</p>	<p>Se presenta informe con sus debidos anexos y soportes.</p>
<p>17. Realizar la recopilación de información necesaria y realizar el cargue de información actualizada en el aplicativo del sistema de gestión y monitoreo a la ejecución de proyectos GESPROY-SGR, en todas las etapas del proyecto y con la periodicidad que le sea requerida.</p>	<p>Se ha realizado el cargue de la información en el sistema GESPROY-SGR conforme a los requerimientos establecidos de los documentos de inicio (Anexo No.2)</p>
<p>18. Revisión de la documentación para los pagos parciales de la interventoría, así como para la liquidación de la misma.</p>	<p>Durante el presente periodo no se han realizado cobros parciales.</p>
<p>19. El contratista deberá prestar su asesoría presencial cuando se requiera en reuniones o audiencias, y podrá igualmente prestar sus servicios a través de los distintos medios tecnológicos, virtuales o físicos cuando así lo disponga su supervisor.</p>	<p>Se ha brindado asesoría presencial y de manera digital en lo solicitado por la interventoría.</p>
<p>20. Dar respuesta oportuna a las observaciones o requerimiento que se realice el supervisor o la entidad contratante.</p>	<p>Se ha dado respuesta oportuna a los requerimientos y observaciones emitidas por el supervisor.</p>
<p>21. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.</p>	<p>No se ha presentado ningún incumplimiento.</p>
<p>22. Acatar instrucciones del supervisor.</p>	<p>Se han seguido y ejecutado las instrucciones del supervisor, garantizando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.</p>

PERIODO No.1 (15/09/2025 al 14/03/2026)
 Contrato de Prestación de Servicios No. 071 de 2025
 No. Proyecto: 2025005990017



4. GESTIÓN TÉCNICA

En esta sección se describe el estado del proyecto

Ejecución del proyecto a corte del 30 de SEPTIEMBRE de 2025

CONCEPTO	PROGRAMACIÓN INICIAL GESPROY											
	VALOR CONTRATO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
CONSTRUCCIÓN PLACA DEPORTIVO	\$ 456.028.395,00	\$ -	\$ 37.253.951,17	\$ 29.755.082,83	\$ 300.657.613,00	\$ 88.361.748,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MOBILIARIO PARA PLACA DEPORTIVA	\$ 13.635.859,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9.574.114,00	\$ 4.061.745,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CONSTRUCCION GRADERIAS	\$ 111.864.977,00	\$ -	\$ 4.012.342,00	\$ 6.368.715,00	\$ 76.263.754,00	\$ 17.428.787,00	\$ 7.791.379,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CONSTRUCCIÓN MALLA CONTRA IMPACTO	\$ 59.184.385,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 360.346,40	\$ 23.899.292,10	\$ 32.417.346,50	\$ 2.507.400,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INSTALACIONES ELECTRICAS	\$ 71.673.665,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 29.345.134,20	\$ 42.328.530,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PUNTO ECOLOGICO	\$ 1.570.160,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.570.160,00
CASETA PARA EQUIPOS ELECTRICOS	\$ 6.013.884,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 106.567,50
RETILAP	\$ 10.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.502.617,60	\$ 3.404.698,90	\$ 106.567,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PMA	\$ 35.709.117,00	\$ -	\$ 6.506.994,00	\$ 6.506.994,00	\$ 6.506.994,00	\$ 6.506.994,00	\$ 6.506.994,00	\$ 3.174.147,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SST	\$ 43.060.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 5.812.000,00	\$ 8.612.000,00	\$ 8.612.000,00	\$ 8.612.000,00	\$ 8.612.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL OBRA	\$ 808.740.442,00	\$ 1.400.000,00	\$ 53.585.287,17	\$ 51.242.791,83	\$ 421.745.841,60	\$ 189.639.969,50	\$ 68.306.532,40	\$ 22.820.019,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INTERVENTORIA	\$ 56.591.285,00	\$ 4.454.140,25	\$ 9.765.080,50	\$ 11.193.080,50	\$ 8.908.280,50	\$ 8.908.280,50	\$ 8.908.280,50	\$ 4.454.140,25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

CONCEPTO	EJECUTADO Y REPORTE GESPROY											
	VALOR CONTRATO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
CONSTRUCCIÓN PLACA DEPORTIVO	\$ 456.028.395,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MOBILIARIO PARA PLACA DEPORTIVA	\$ 13.635.859,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CONSTRUCCION GRADERIAS	\$ 111.864.977,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CONSTRUCCIÓN MALLA CONTRA IMPACTO	\$ 59.184.385,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INSTALACIONES ELECTRICAS	\$ 71.673.665,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PUNTO ECOLOGICO	\$ 1.570.160,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CASETA PARA EQUIPOS ELECTRICOS	\$ 6.013.884,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
RETILAP	\$ 10.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PMA	\$ 35.709.117,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SST	\$ 43.060.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL OBRA	\$ 808.740.442,00	\$ 1.400.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

PERIODO No.1 (15/09/2025 al 14/03/2026)
 Contrato de Prestación de Servicios No. 071 de 2025
 No. Proyecto: 2025005990017



5. ACTOS ADMINISTRATIVOS CELEBRADOS DEL CONTRATISTA

ADICIÓN			
CONTRATO ADICIONAL N° Y FECHA	VALOR (\$)	JUSTIFICACIÓN	FOLIO N°
N/A	N/A	N/A	N/A

A la fecha del presente corte, no se han emitido actos administrativos por ninguna causa.

C. REGISTRO FOTOGRÁFICO

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO -ASOSUPRO

Código BPIN: 2025005990017 | Construcción de una placa polideportiva ubicada en el resguardo indígena La Pascua- comunidad El Progreso en el municipio de La Primavera Departamento de Vichada

Paso a Paso
Aprobación y Envío

Pasos Reporte de Ejecución
Ejecución Períodos

Cargue de Ejecución del Proyecto

Detalle Información Actividad Proyecto	
Valor Total del Proyecto a Programar	\$ 1.015.037.908,02
Valor Actividades Programadas	\$ 1.011.037.908,02
Valor Actividades Ejecutadas	\$ 0,00

Descargar archivo de programación actual ...

Información de Registro de Ejecución del Proyecto

Procedimiento almacenado ejecutado correctamente.
 Resultado de Proceso de migración:
 Acumulando valores de proyecto : 1734694
 !! Proceso realizado exitosamente !!
 Proceso de cargue de ejecución realizado exitosamente
 Borrando archivos temporales.
 Borrando log del proceso.
 Borrando Tablas temporales de cargue.
 Borrando proceso de cargue

1.4.1	CONSTRUCCIÓN GRADERIAS	162	162	162	162	\$	Programado 130.110.783,21	Programado 130.110.783,21	No	1.7.1CC+166
1.5 INICIAR MONitoreo para placa de INICIATIVA										
1.5.1	Crear Programación Inicial						58.450,85	Programado 15.858.450,85	No	1.11.1CC+123d
1.6	El proceso de actualización de la Línea Base se realizó de manera exitosa									
1.6.1	Resultado de Proceso: Proceso de cargue de la programación inicial realizado exitosamente						56.447,43	Programado 03.356.447,43	No	1.7.1CC+77d
1.6.1	Acumulando valores de proyecto : 1734694									
1.7	!! Proceso realizado exitosamente !!									
1.7.1	Borrando archivos temporales.						10.001,608	Programado 00.001.608	No	
1.7.1	Borrando log del proceso.									
1.8	Borrando Tablas temporales de cargue									
1.8.1							25.096,03	Programado 1.026.096,03	No	1.7.1CC+167d
1.9										
1.9.1							992.345,0	Programado 0.062.345,0	No	1.7.1CC+105d
1.10										
1.10.1							0.000.000	Programado 10.000.000	No	1.6.1CC+90d
1.11										
1.11.1							390.423,6	Programado 630.390.423,6	No	1.7.1CC+16d
1.12										
1.12.1							109.117,32	Programado 35.709.117,32	No	1.2.1CC+16d

Información

Se realizo el cargue de la programación inicial conforme fue remitida y aprobada por la interventoria.

PERIODO No.1 (15/09/2025 al 14/03/2026)
 Contrato de Prestación de Servicios No. 071 de 2025
 No. Proyecto: 2025005990017



Actas del Contrato								+ Crear Actas del Contrato	
Mostrar 10 registros por página								Buscar	
Acta No:	Tipo Acta	Fecha Acta	Detalle/Observaciones	Valor	Fecha de Acta Legalización	Causal de Suspensión	Soporte		
N.A	Acta de inicio	15/09/2025	ACTA DE INICIO	0,00	15/10/2025				

Actas del Contrato								+ Crear Actas del Contrato	
Mostrar 10 registros por página								Buscar	
Acta No:	Tipo Acta	Fecha Acta	Detalle/Observaciones	Valor	Fecha de Acta Legalización	Causal de Suspensión	Soporte		
N.A	Acta de inicio	15/09/2025	ACTA DE INICIO	0,00	15/10/2025				

Mostrando página 1 de 1 Anterior 1 Siguiente

Se realizo cargue de acta de inicio del contrato de obra y contrato de interventoria en el GESPROY

ACTIVIDAD

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1121917514		GARCIA PARRA INGRID TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 37a #17b-20	VILLAVICENCIO-META	6640625	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor		
2025-09	2025-09	9496669659	N	2025/10/01	2025/12/19	BANCOLOMBIA			5518,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																				
No.	Identificacion	Nombre	NOVEDADES													PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES		Total Aportes										
			M	C	A	F	E	C	A	S	P	V	C	H	P	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias		IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF				
1	CC	1121917514	GARCIA PARRA INGRID TATIANA														230301	30	\$1,526,000	\$319,400	EP5005	30	\$1,720,000	\$463,000												\$552,900
2	CC	1121917514	GARCIA PARRA INGRID TATIANA														230301	30	\$3,720,000	\$995,200	EP5005	30	\$1,720,000	\$463,000												\$1,590,900
Total Afiliados (1)																		\$5,246,000	\$1,314,600			\$3,440,000	\$926,000										\$712,900			

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1121917514		GARCIA PARRA INGRID TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 37a #17b-20	VILLAVICENCIO-META	6640625	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor		
2025-09	2025-09	9496669659	N	2025/10/01	2025/12/19	BANCOLOMBIA			5518,800

RESUMEN DE PAGO							
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$256,000	\$0	\$268,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$256,000	\$0	\$268,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$39,000	\$0	\$40,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$39,000	\$0	\$40,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$200,000	\$0	\$209,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$200,000	\$0	\$209,600
TOTAL				1	\$495,000	\$0	\$518,800

Se adjunta planilla No. 9496669659 que corresponde al periodo de septiembre.

ACTIVIDAD



Se apoyo en asistencia presencial en las instalaciones de asosupro, para desarrollo de reunion con el objetivo de revision de documentos iniciales, y aclaracion de dudas respecto a los procesos y formatos establecidos por la entidad.

ACTIVIDAD



Se apoyo en asistencia presencial en las instalaciones de asosupro, para desarrollo de reunion con el objetivo de revision de documentos iniciales, y aclaracion de dudas respecto a los procesos y formatos establecidos por la entidad.



ACTIVIDAD

Revision de documentacion en fisico.

D. COMENTARIOS, CONCLUSIONES O RECOMENDACIONES DEL CPS

Durante el periodo comprendido entre el 15 de septiembre y el 14 de octubre de 2025, se brindó acompañamiento integral a la supervisión en la gestión técnica, administrativa y documental del proyecto objeto. Se realizó el seguimiento a la ejecución del contrato de interventoría, lo que permitió consolidar la información contractual, garantizar el cargue oportuno en el sistema GESPROY-SGR y mantener la trazabilidad de los procesos administrativos, técnicos y de control, teniendo presente que se firmó contrato de CPS 071 de 2025 el día 08 de agosto de 2025, y en cumplimiento de mis obligaciones Se apoyo en la revisión de las hojas de vida y demás documentos según la lista de chequeo establecida por la entidad, y que una vez revisadas y aprobadas se dio inicio a los contratos el día 15 de septiembre de 2025. En cuanto a la correspondencia, se anexan los documentos remitidos durante el presente periodo. Así mismo, se efectuó el pago de la planilla de seguridad social No. 9496669659, a través del operador Aportes en Línea, correspondiente al mes de septiembre, sobre un Ingreso Base de Cotización (IBC) de \$3.720.000,00.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe bajo la responsabilidad expresa de los intervinientes, a los 19 días del mes de diciembre de 2025.

NOMBRE: INGRID TATIANA GARCIA PARRA
CONTRATISTA CPS
N° MATRÍCULA PROFESIONAL: 25202-393461 CND

- Anexo No.1 Planilla de seguridad social
- Anexo No.2 Cargue en el GESPROY
- Anexo No.3 Correspondencia.

PERIODO No.1 (15/09/2025 al 14/03/2026)
Contrato de Prestación de Servicios No. 071 de 2025
No. Proyecto: 2025005990017

INFORME MENSUAL CONTRATISTA



PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	No
CC. 1121917514		GARCIA PARRA INGRID TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 37a #17B-20	VILLAVICENCIO-META	664-0625		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Dias-Mora	Valor			
Pensión 2025-09	2022649258	N	2025/10/03	2025/12/19		\$518,800			

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR		
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$256,000	\$0	\$268,300		
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$256,000	\$0	\$268,300		
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$39,000	\$0	\$40,900		
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$39,000	\$0	\$40,900		
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$200,000	\$0	\$209,600		
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$200,000	\$0	\$209,600		
TOTAL				1	\$495,000	\$0	\$518,800		

PERIODO No.1 (15/09/2025 al 14/03/2026)
Contrato de Prestación de Servicios No. 071 de 2025
No. Proyecto: 2025005990017

INFORME MENSUAL CONTRATISTA



REPORTE GESPROY

PERIODO No.1 (15/09/2025 al 14/03/2026)
Contrato de Prestación de Servicios No. 071 de 2025
No. Proyecto: 2025005990017

INFORME MENSUAL CONTRATISTA



CORRESPONDENCIA



tatiana garcia <tatianagarcia.ip@gmail.com>

cargue de programacion inicial y cargue del mes de septiembre 2025005990017 Construcción de una placa polideportiva ubicada en el resguardo indígena La Pascua- comunidad El Progreso en el municipio de La Primavera Departamento de Vichada

1 mensaje

tatiana garcia <tatianagarcia.ip@gmail.com>
Para: Gesproy Asosupro <gesproyasosupro@gmail.com>

15 de octubre de 2025 a las 1:44 p.m.

ASOCIACION SUBDEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA

Código OIM: 202500599017 Construcción de una placa polideportiva ubicada en el resguardo indígena La Pascua- comunidad El Progreso en el municipio de La Primavera Departamento de Vichada

Presión Reporte de Estado Excepción Periodo

Presión Reporte de Estado Excepción Periodo

Cargue de Ejecución del Proyecto

Detalle Información Actividad Proyecto

Valor Total del Proyecto a Programar	\$ 1.078.027.940,00
Valor Anticipo del Proyecto	\$ 1.078.027.940,00
Valor Actividades Ejecutadas	\$ 0,00

Descargar archivo de programación actual ...

Información de Registro de Ejecución del Proyecto

El procedimiento actualizado por estado con el contenido:
 - Formato de Planes de Ingeniería
 - Acumulados valores del proyecto: 17.950,00
 - Planes de carga de ejecución realizados exclusivamente:
 - Durando archivos temporales.
 - Durando los del proceso.
 - Durando todos los temporales de carga.
 - Durando proceso de carga.
 - Actualizar

ID	DESCRIPCIÓN	NO	SI	NO	SI	Programado	Programado	NO	SI
1.1	CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA	NO	SI	NO	SI	Programado: 10.150.000,00	Programado: 10.150.000,00	NO	SI
1.2	CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA	NO	SI	NO	SI	Programado: 10.150.000,00	Programado: 10.150.000,00	NO	SI
1.3	CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA	NO	SI	NO	SI	Programado: 10.150.000,00	Programado: 10.150.000,00	NO	SI
1.4	CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA	NO	SI	NO	SI	Programado: 10.150.000,00	Programado: 10.150.000,00	NO	SI
1.5	CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA	NO	SI	NO	SI	Programado: 10.150.000,00	Programado: 10.150.000,00	NO	SI
1.6	CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA	NO	SI	NO	SI	Programado: 10.150.000,00	Programado: 10.150.000,00	NO	SI
1.7	CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA	NO	SI	NO	SI	Programado: 10.150.000,00	Programado: 10.150.000,00	NO	SI
1.8	CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA	NO	SI	NO	SI	Programado: 10.150.000,00	Programado: 10.150.000,00	NO	SI
1.9	CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA	NO	SI	NO	SI	Programado: 10.150.000,00	Programado: 10.150.000,00	NO	SI
1.10	CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA	NO	SI	NO	SI	Programado: 10.150.000,00	Programado: 10.150.000,00	NO	SI
1.11	CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA	NO	SI	NO	SI	Programado: 10.150.000,00	Programado: 10.150.000,00	NO	SI
1.12	CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA	NO	SI	NO	SI	Programado: 10.150.000,00	Programado: 10.150.000,00	NO	SI
1.13	CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA	NO	SI	NO	SI	Programado: 10.150.000,00	Programado: 10.150.000,00	NO	SI
1.14	CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA	NO	SI	NO	SI	Programado: 10.150.000,00	Programado: 10.150.000,00	NO	SI

Información

Calcular Faltas

Agradezco su atención y quedo atenta a cualquier inquietud.

Atentamente,

TATIANA GARCIA PARRA
Apoyo de la Dirección de Infraestructura
Ingeniera Civil
ASOSUPRO



tatiana garcia <tatianagarcia.ip@gmail.com>

FORMATOS VERSIÓN 2.0 PARA EJECUCIÓN DE OBRA E INTERVENTORIA

3 mensajes

tatiana garcia <tatianagarcia.ip@gmail.com>

19 de agosto de 2025 a las 2:39 p.m.

Para: consorciogmlaplascua@gmail.com, "interplacaprogreso@gmail.com" <interplacaprogreso@gmail.com>

Buen día, señores:

Adjunto los formatos establecidos por la **Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO**, los cuales deben ser tenidos en cuenta para la correcta ejecución de la obra y el respectivo manejo administrativo.

Asimismo, para los documentos de inicio se remite la lista de chequeo correspondiente, junto con el detalle de los documentos requeridos para tal fin.

 **FORMATOS INTERVENTORIA.zip**

 **FORMATOS OBRA.zip**

--

Agradezco su atención y quedo atenta a cualquier inquietud.

Atentamente,

TATIANA GARCIA PARRA

Apoyo de la Dirección de Infraestructura

Ingeniera Civil

ASOSUPRO



PLANTILLA DIAPOSITIVA - copia.pptx

2437K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>

19 de agosto de 2025 a las 2:39 p.m.

Para: tatianagarcia.ip@gmail.com



No se encontró la dirección

Tu mensaje no se entregó a **consorcioimplascua@gmail.com** porque la dirección no se encuentra o no puede recibir correos electrónicos.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. For more information, go to <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> a1e0cc1a2514c-8901db6aebsor6618008241.1 - gsmtip

Final-Recipient: rfc822; consorcioimplascua@gmail.com

Action: failed

Status: 5.1.1

Diagnostic-Code: smtp; 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or

550-5.1.1 unnecessary spaces. For more information, go to

550 5.1.1 <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> a1e0cc1a2514c-8901db6aebsor6618008241.1 - gsmtip

Last-Attempt-Date: Tue, 19 Aug 2025 12:39:27 -0700 (PDT)

 **noname**
3K

tatiana garcia <tatianagarcia.ip@gmail.com>

Para: consorcioimplascua@gmail.com

19 de agosto de 2025 a las 2:40 p.m.

[Texto citado oculto]

 **PLANTILLA DIAPOSITIVA - copia.pptx**
2437K



tatiana garcia <tatianagarcia.ip@gmail.com>

Coordinación para comité presencial

1 mensaje

tatiana garcia <tatianagarcia.ip@gmail.com>

19 de agosto de 2025 a las 4:01 p.m.

Para: consorciogmlapascua@gmail.com, "interplacaprogreso@gmail.com" <interplacaprogreso@gmail.com>

Señores

Contrato de Obra No. 014 de 2025

CONSORCIO GM LA PASCUA

R/L: Cesar Luis Silva Rueda

Contrato de Interventoría No. 017 de 2025

CONSORCIO INTERPLACA EL PROGRESO

R/L: Stefania Cerón Gutiérrez

Cordial saludo,

Respetuosamente solicito a los representante legales ponerse en contacto al número **313 304 8456**, con el fin de coordinar una reunión presencial en la que se aclaren las dudas y se definan de manera precisa los requisitos necesarios para dar inicio al proyecto.

--

Agradezco su atención y quedo atenta a cualquier inquietud.

Atentamente,

TATIANA GARCIA PARRA

Apoyo de la Dirección de Infraestructura

Ingeniera Civil

ASOSUPRO



tatiana garcia <tatianagarcia.ip@gmail.com>

Aprobacion documentos para subscripcion de acta de inicio contrato 014 de 2025

2 mensajes

Interventoria Placa El progreso <interplacaprogreso@gmail.com>

1 de septiembre de 2025 a las 12:52 p.m.

Para: "tatianagarcia.ip@gmail.com" <tatianagarcia.ip@gmail.com>

CC: "consorciogmlapascua@gmail.com" <consorciogmlapascua@gmail.com>, infraestructura@asosupro.com

Buenas tardes.

En atención al proceso contractual y dando cumplimiento a los requisitos previos, me permito remitir en archivo adjunto la **aprobación de los documentos correspondientes**, con el fin de proceder con la suscripción del **Acta de Inicio de la Obra**.

Agradezco su amable gestión para continuar con el trámite respectivo.

Cordialmente,
Stefania Ceron Gutierrez
Representante legal
Consortio interplaca el progreso

 **OF-IP-02.pdf**
110K

tatiana garcia <tatianagarcia.ip@gmail.com>

1 de septiembre de 2025 a las 1:02 p.m.

Para: consorciogmlapascua@gmail.com

Buenas tardes, ingeniera.

En relación con el correo anterior, no se está adjuntando la información mencionada. Igualmente, es importante recordar que los documentos deben entregarse en físico para su revisión, así como remitir por correo electrónico los formatos que correspondan en Excel.

[Texto citado oculto]

--

Agradezco su atención y quedo atenta a cualquier inquietud.

Atentamente,

TATIANA GARCIA PARRA
Apoyo de la Dirección de Infraestructura
Ingeniera Civil
ASOSUPRO

 **OF-IP-02.pdf**
110K

INFORME DE SUPERVISIÓN

**INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO N°071 DE 2025**

PERIODO PARCIAL No.01 DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE DE 2025

· INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	071 de 2025		
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
CONTRATISTA:	INGRI TATIANA GARCIA PARRA		
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	1.121.917.514		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA PASCUA-COMUNIDAD EL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA DEPARTAMENTO DE VICHADA.		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 24.000.000,00		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES		
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO DIRECTORA INFRAESTRUCTURA		
FECHA DE INICIO:	15 de septiembre de 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 de marzo de 2026		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N/A	FECHA:	N/A
ADICIONAL EN VALOR:	N/A	FECHA:	N/A
PRORROGAS, SUSPENSIONES, REINICIOS:	N/A	FECHA:	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	14 de marzo de 2026		

DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta la cláusula SEPTIMA del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 071 de 2025, la supervisión del mismo está a cargo de la DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA de la

INFORME DE SUPERVISIÓN

Asociación, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al **PERIODO PARCIAL No. 01 DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE DE 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado acumulado del 16,67%

ACTIVIDADES ESPECIFICAS EJECUTADAS. De las obligaciones establecidas en el contrato No. 071 de 2025, para el presente periodo se ejecutaron las que se describen a continuación y de las cuales el contratista entrega el Informe **PERIODO PARCIAL No. 01 DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE DE 2025**, con sus respectivos soportes.

OBLIGACIONES	OBSERVACIÓN
1. Apoyar la Supervisión que realiza la Asociación a la interventoría para lo cual deberá realizar las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarquen las tareas de supervisión.	Se verificó que la contratista brindó acompañamiento permanente a la supervisión de la interventoría, aplicando los procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente. Cumple.
2. Propender o gestionar, el avance de los proyectos hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance para lograr el saneamiento administrativo del proyecto que supervisa, acorde a concertación con la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios.	El contratista realizó acompañamiento en el inicio de los contratos, la cual se dio el día 15 de septiembre de 2025.
3. Apoyar mediante el acompañamiento a la Supervisión de la Asociación en los diferentes comités que se lleven a cabo relacionados con los proyectos, que la interventoría o la Asociación convoque.	El contratista brindó acompañamiento a la Supervisión de la Asociación mediante la participación en reuniones presenciales, orientadas a la aclaración de dudas, coordinación de actividades y atención de los asuntos relacionados con la ejecución de los proyectos.
4. Apoyar mediante las acciones y/o soluciones a las situaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto, tendientes a la correcta ejecución del proyecto.	Se verificó que la contratista prestó acompañamiento técnico a la interventoría en la atención de requerimientos y aclaraciones documentales, contribuyendo a la continuidad de la ejecución contractual.
5. Entregar al finalizar el contrato, todos los documentos conocidos o trasladados, así como los archivos digitales de lo proyectado, durante la ejecución del Contrato.	Se evidenció correspondencia en relación al proyecto. Cumple con seguimiento adecuado.

INFORME DE SUPERVISIÓN

<p>6. Realizar el apoyo a la supervisión del proyecto relacionado para lo cual deberá llevar a cabo las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarquen el ejercicio de las funciones de supervisión.</p>	<p>Las actividades se realizaron conforme a los procedimientos establecidos en el manual institucional, manteniendo la trazabilidad de los controles aplicados.</p>
<p>7. Para el ejercicio de apoyo de la supervisión al proyecto asignado tendrá como obligación convocar a los comités, notificar a la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a entrega de informes, seguimiento al proyecto, verificaciones de afiliación al sistema de seguridad social del personal tanto de interventoría y las demás que permitan llevar reporte de la ejecución del proyecto a cargo.</p>	<p>Se confirmó solicitud formal a la interventoría sobre el cumplimiento de sus obligaciones, se confirma remisión de formatos para tramites establecidos.</p>
<p>8. apoyar la supervisión mediante la realización de visitas de campo/técnicas del proyecto en ejecución a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de interventoría de acuerdo con la programación del proyecto.</p>	<p>Durante el presente período no se realizaron visitas de obra, en atención a la directriz impartida de priorizar el acompañamiento administrativo. No obstante, se elaborará con el contratista un cronograma de visitas de campo y/o técnicas que se ejecutará de acuerdo con las necesidades del proyecto y su estado de avance.</p>
<p>9. Apoyar en las respuestas a las solicitudes de las entidades de control, veeduría y comunidad en general sobre el avance del proyecto a cargo.</p>	<p>No se presentaron solicitudes de ningún ente de control</p>
<p>10. Coordinar mediante la convocatoria, notificación y solicitud de apoyo jurídico con la Dirección Jurídica para los procesos de posibles incumplimientos por parte del contratista de interventoría.</p>	<p>No se presentaron incumplimientos contractuales ni se requirió actuación jurídica alguna.</p>
<p>11. Apoyar a la Dirección Administrativa y Dirección Financiera de la Asociación con la información que requieran para el correcto desarrollo administrativo y contable de los proyectos a cargo.</p>	<p>La contratista apoyo y realizo seguimiento a la aprobación de las pólizas del contrato de interventoria de acuerdo al acta de inicio.</p>
<p>12. Coordinar, evaluar, tramitar junto con la dirección de infraestructura las acciones para el cumplimiento de la ejecución del proyecto; lo cual será el apoyo directo a las obligaciones que por naturaleza tiene el director de infraestructura de la Asociación</p>	<p>Se verificó la gestión conjunta con la Dirección de Infraestructura para la revisión de documentos de inicio y seguimiento de la interventoría, manteniendo coherencia entre los reportes técnico-administrativos.</p>
<p>13. Solicitar a la interventoría la correcta revisión de los informes del contratista, y en general toda la documentación que, de reporte del avance del contratista, so pena de iniciar los procesos a que haya lugar al contratista de interventoría, la cual estará a cargo del apoyo a la supervisión y deberá coordinar con la dirección de infraestructura de la asociación</p>	<p>En el presente periodo se da inicio de actividades.</p>

INFORME DE SUPERVISIÓN

<p>14. Revisar los informes de interventoría, modificaciones, suspensiones prórrogas y demás trámites que se realicen a los contratos de interventoría en el avance del seguimiento y control del proyecto, por lo que deberá el supervisor avalar mediante firmas conjuntas los trámites solicitados por la interventoría.</p>	<p>Se confirma que no se presentaron modificaciones, suspensiones ni prórrogas en este periodo.</p>
<p>15. suscribir con el supervisor el acta de inicio y terminación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.</p>	<p>El acta de inicio fue suscrita el día 15 de septiembre del presente año, una vez fueron aprobados los documentos según listas de chequeo de inicio, el apoyo realizó seguimiento a los documentos y se encuentran en el archivo de infraestructura.</p>
<p>16. Entregar como soporte para los pagos parciales pactados, informe en el cual se describa de forma detallada la supervisión apoyada.</p>	<p>El informe presentado cumple con los lineamientos establecidos y se verifica con los anexos presentados para el pago del periodo No. 1 periodo del 15 de septiembre al 14 de octubre, por valor de \$4.000.000,00.</p>
<p>17. Realizar la recopilación de información necesaria y realizar el cargue de información actualizada en el aplicativo del sistema de gestión y monitoreo a la ejecución de proyectos GESPROY-SGR, en todas las etapas del proyecto y con la periodicidad que le sea requerida.</p>	<p>Se verificó el cargue de la programación y documentos iniciales correspondiente al inicio del proyecto.</p>
<p>18. Revisión de la documentación para los pagos parciales de la interventoría, así como para la liquidación de la misma.</p>	<p>Se confirma que no hubo cobros parciales de interventoría durante el periodo.</p>
<p>19. El contratista deberá prestar su asesoría presencial cuando se requiera en reuniones o audiencias, y podrá igualmente prestar sus servicios a través de los distintos medios tecnológicos, virtuales o físicos cuando así lo disponga su supervisor.</p>	<p>La contratista participó activamente en reuniones y atendió los requerimientos efectuados por la supervisión. Soporte: registro fotográfico en el informe del contratista. El apoyo realizó seguimiento a los documentos para el inicio.</p>
<p>20. Dar respuesta oportuna a las observaciones o requerimiento que se realice el supervisor o la entidad contratante.</p>	<p>Se confirma que el contratista atendió las observaciones y solicitudes emitidas por la supervisión.</p>
<p>21. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.</p>	<p>No se presentaron inhabilidades ni incompatibilidades.</p>
<p>22. Acatar instrucciones del supervisor.</p>	<p>Se verifica que el contratista acató las instrucciones impartidas por la supervisión,</p>

INFORME DE SUPERVISIÓN**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL:**

Sobre dicho aspecto verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud y pensión) correspondiente al respectivo periodo así: (Si aplica, reportar los dos meses que componen el periodo. Los valores se reportan sin intereses de mora. Tener en cuenta que el pago por mes no debe ser inferior al valor del salario mínimo mensual legal vigente).

La contratista se encuentra afiliada al sistema de seguridad social, teniendo en cuenta el Decreto 1273 de 2018 el cual dispuso que los contratistas independientes puedan pagar sus aportes de seguridad social mes vencido, para el presente periodo se acoge al Decreto en mención, por lo que se presenta la planilla correspondiente al mes SEPTIEMBRE 2025, toda vez que, la planilla correspondiente tiene fecha de pago el día 19/12/2025.

MES DE PAGO	SEPTIEMBRE 2025
IBC	\$ 3.720.000
SALUD	\$ 465.000
PENSIÓN	\$ 595.200
ARL	\$ 90.000
N° DE PLANILLA	9496669659

CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA:


El contratista entregó en medio físico los archivos correspondientes a los soportes del periodo, los cuales fueron verificados por esta supervisión y se encuentran relacionados en los anexos del informe del contratista, con tres anexos adjuntos al informe del contratista.

BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA. El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
PAGOS ANTERIORES	\$ -	-	0,00%
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	\$ 4.000.000,00	15/09/2025 14/10/2025	16,67%
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 20.000.000,00	15/10/2025 14/30/2026	83,33%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 24.000.000,00	15/09/2025 14/03/2026	100,00%

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONCLUSIÓN: Con base en lo expuesto anteriormente, el suscrito SUPERVISOR certifica que durante el Informe **PERIODO PARCIAL No. 01 DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE MARZO DE 2026**, el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral y en consecuencia autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de **CUATRO MILLONES M/CTE (\$ 4.000.000,00)**.


MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
DIRECTORA INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR CPS 071 DE 2025

CONTRATO N°	071 DE 2025	PROYECTO N°	2024940010001
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA PASCUA-COMUNIDAD EL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA DEPARTAMENTO DE VICHADA.
CONTRATISTA:	INGRI TATIANA GARCIA PARRA
CEDULA/NIT:	1.121.917.514 DE V/CIO
SUPERVISOR:	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
VALOR:	\$ 24.000.000,00
FECHA DE INICIACIÓN:	15/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	14/03/2026
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES

1. REGISTRO PRESUPUESTAL

Los registros presupuestales que amparan el contrato y los ajustes causados son los siguientes:

No.	FECHA	RUBRO	VALOR
00152	27/08/2025	03.01.05.107.00AR-4301-1604-2025-00599-0017.03	\$24.000.000,00

2. ORDEN DE PAGOS REALIZADOS:

El orden de pagos realizados al contrato se presenta a continuación:

ACTA No.	% EJECUCIÓN	EGRESO No.	FECHA	VALOR ACTA PARCIAL
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
TOTALES				N.A

3. BALANCE GENERAL

El balance del contrato se presenta a continuación:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO					
ACTA DE PAGO	CONCEPTO	VR. BASE	VR. AMORTIZACIÓN*	VR. NETO A PAGAR	VR. ACUMULADO
01	"15/09/2025 14/10/2025"	4.000.000,00	N.A	4.000.000,00	4.000.000,00

*Corresponde a la amortización del anticipo del valor base de cada acta de pago, la cual será deducida para el cálculo del valor neto a pagar. En caso de no aplicar se diligenciará "NA".

En Villavicencio a los 19 días del mes DICIEMBRE de 2025; se reunieron INGRI TATIANA GARCIA PARRA como Contratista, y MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO, como SUPERVISOR, con el fin de dejar constancia de los requisitos establecidos, para el PRIMER pago mensual del contrato de acuerdo con la Cláusula TERCERA establecida en el contrato anteriormente mencionado. De igual manera certifica que el contratista INGRI TATIANA GARCIA PARRA identificado con CC 1.121.917.514 cumplió con la cláusula TERCERA forma de pago y se

ACTA PAGO CPS

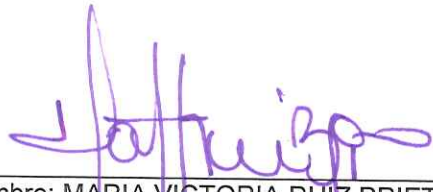


CONTRATO N°	071 DE 2025	PROYECTO N°	2024940010001
-------------	-------------	-------------	---------------

encuentra a paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral de los periodos relacionados en la presente acta y se encuentra al día en las actividades designadas por ASOSUPRO.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el día viernes, 19 de diciembre de 2025

(Firma) 
Nombre: INGRID TATIANA GARCIA PARRA
CONTRATISTA CPS
No M.P: 25202-393461 CND

(Firma) 
Nombre: MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
SUPERVISOR CPS
No M.P: 25202-202124 CND

Certificación Bancaria

Martes, 16 de diciembre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que INGRI TATIANA GARCIA PARRA identificado(a) con CC 1121917514, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	76307980556	2020-02-18	ACTIVO	****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe,
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vinculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co